



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 463

Bogotá, D. C., jueves, 21 de junio de 2018

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 39 DE 2018

(junio 6)

Segundo Periodo Legislatura 2017-2018

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:51 a. m. del 6 de junio de 2018, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez.

El Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día para hoy.

El Secretario:

Sí señor Presidente, siendo las 9:51 minutos de la mañana, el siguiente es el Orden del Día para el 6 de junio de 2018:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2017-2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de marzo de 2018 al 20 de junio de 2018)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha: junio 6 de 2018

Hora: 9:51 horas

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Discusión y votación de proyectos de ley

Tenemos para discusión siete proyectos de ley.

Proyecto de ley número 209 de 2018 Cámara, 98 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece el servicio social complementario adscrito al Sistema General Seguridad Social en Salud para atender el transporte, manutención y alojamiento del paciente y su acompañante con criterios de eficiencia y transparencia.

Autores: honorables Senadores: *Juan Samy Merheg Marín, Javier Mauricio Delgado Martínez;* y los honorables Representantes: *Juan Carlos Rivera Peña, Jaime Armando Yepes Martínez, José Élver Hernández Casas.*

Radicado: agosto 10 de 2016.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2017.

Radicado en Comisión: enero 24 de 2018.

Ponentes Primer Debate: *José Élver Hernández Casas* (Coordinador ponente), *Óscar Ospina Quintero.* Designados el 3 de abril de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 176 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 184 de 2017 Cámara, por medio de la cual se amplían los derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.

Autor: honorable Representante *Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Radicado: noviembre 2 de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2017.

Radicado en Comisión: noviembre 9 de 2017.

Ponentes Primer Debate: *Álvaro López Gil* (Coordinador Ponente), *Guillermina Bravo Montaño*. Designados el 6 de diciembre de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 194 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 173 de 2017 Cámara, *por medio del cual se crean las Cámaras de la Economía Solidaria, se define el registro solidario y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Radicado: octubre 11 de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 929 de 2017.

Radicado en Comisión: octubre 26 de 2017.

Ponente Primer Debate: *Germán Bernardo Carlosama López*. Designado el 8 de noviembre de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 196 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 159 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se reforman la Ley 181 de 1995, el Decreto-ley 1228 de 1995 y se dictan otras normas para el deporte, la recreación y se ordena la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de acuerdo al principio establecido en el artículo 52 de la Constitución Política, Ley de Juegos Deportivos Nacionales.*

Autor: honorable Representante *Pierre Eugenio García Jacquier*.

Radicado: septiembre 27 de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 871 de 2017.

Radicado en Comisión: octubre 2 de 2017.

Ponente Primer Debate: *Wilson Córdoba Mena*. Designado el 3 de octubre de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 183 de 2017 Cámara, *por la cual se establecen estímulos laborales para los estudiantes del nivel profesional, tecnológico y técnico profesional con los mayores puntajes en el Examen de Calidad para la Educación Superior (Ecaes) y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Luis Horacio Gallón Arango, Óscar Hurtado Pérez*.

Radicado: noviembre 1° de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2017.

Radicado en Comisión: noviembre 9 de 2017.

Ponente Primer Debate: *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*. Designado el 21 de noviembre de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 156 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 203 de 2017 Cámara, *por medio del cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones y se dictan disposiciones en relación al número de semanas y la edad necesaria para acceder a la pensión de invalidez y de sobreviviente.*

Autor: honorable Representante *Germán Blanco Álvarez*.

Radicado: diciembre 13 de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 10 de 2018.

Radicado en Comisión: enero 23 de 2018.

Ponente Primer Debate: *Ávaro López Gil*, designado el 3 de abril de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 296 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

Proyecto de ley número 251 de 2018 Cámara, *por la cual se adiciona al régimen de pensión especial de vejez por exposición a alto riesgo, a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte o grupos de control vial y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

Radicado: mayo 9 de 2018.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 264 de 2018.

Radicado en Comisión: mayo 17 de 2018.

Ponente Primer Debate: *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*, designado el 22 de mayo de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 314 de 2018.

Último anuncio: junio 5 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

V

Anuncio de proyectos de ley

Ese es el Orden del Día leído, señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme	Presente
Guillermina Bravo Montaña	Presente
Dídier Burgos Ramírez	
Germán Bernardo Carlosama López	
Wilson Córdoba Mena	Presente
Édgar Alfonso Gómez Román	Presente
José Élver Hernández Casas	Presente
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Presente
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	Presente
Rafael Eduardo Paláu Salazar	
Ana Cristina Paz Cardona	
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	Presente
Margarita María Restrepo Arango	
Cristóbal Rodríguez Hernández	Presente
Lombardo Rodríguez López	
Rafael Romero Piñeros	
Mauricio Salazar Peláez	Renunció
Argenis Velásquez Ramírez	

Señor Presidente, le informo que en este momento contamos con 9 honorables Representantes que constituyen un quórum suficiente para deliberar.

El Presidente:

Con quórum deliberatorio, vamos a dar inicio a la discusión del proyecto de ley que está en el primer punto y luego aprobamos el Orden del Día, en el momento que tengamos el quórum decisorio. Sírvase leer el primer proyecto, señor Secretario.

El Secretario:

El Proyecto de ley número 209 de 2017 Cámara y 98 de 2016 Senado, *por medio de la cual se establece el servicio social complementario adscrito al Sistema General de Seguridad Social en Salud para atender el transporte, manutención y alojamiento del paciente y su acompañante con criterios de eficiencia y transparencia.*

Autoría de los honorables Senadores: *Juan Samy Merheg Marín, Javier Mauricio Delgado Martínez* y los honorables Representantes: *Juan Carlos Rivera Peña, Jaime Armando Yepes Martínez, José Élver Hernández Casas.* Fue radicado el día diez de agosto de 2016. Publicado inicialmente en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2017. Ponentes para Primer Debate: doctor José Élver Hernández Casas como coordinador y Óscar Ospina Quintero como ponente; designados el 3 de abril de 2018, ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2018, el último anuncio hecho el 5 de junio de 2018. Señor Presidente, ese es el proyecto de ley que continúa para su discusión.

El Presidente:

Vamos a darle la palabra al doctor Élver Hernández, para que haga la exposición del proyecto de ley.

Honorable Representante José Élver Hernández:

Muchas gracias Presidente. Voy aprovechar esta mañana que veo que todos amanecieron muy tranquilos, que la paz reina en este recinto, entonces, voy a tocar los corazones de cada uno de ustedes para que nos ayuden con un buen proyecto, un proyecto que ha sido presentado en varias oportunidades, por lo tanto, tiene un buen estudio, este proyecto tiene ponencia para primer debate, el Proyecto de ley 209 de 2018 Cámara y 98 de 2016 Senado, le doy la bienvenida al Senador Samy Merheg, que es el ponente de este proyecto y mi jefe, *“por medio del cual se establece el servicio social complementario adscrito al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para atender el transporte, manutención y alojamiento del paciente y su acompañante con criterios de eficiencia y transparencia”*. Este proyecto, como ya lo dice el autor, es el honorable Senador Juan Samy Merheg, Javier Mauricio Delgado Martínez y los honorables Representantes Juan Carlos Rivera Peña, Jaime Armando Yepes y José Élver Hernández; nos tocó la ponencia para este proyecto: quien les habla José Élver y el doctor Óscar Ospina Quintero.

Cuando a una persona le sobreviene una enfermedad, el traumatismo que sufre ella y su inmediato entorno familiar se ve agravado por la dispersión de los centros de atención, que obliga al paciente a trasladarse de un lugar a otro, o en su misma ciudad, o lo que es más complicado, de una ciudad, de un municipio a otro, es un problema que vivimos todos los días, ustedes ya lo saben en el tema de las especialidades, en el tema de lo que necesita el paciente, que las EPS tienen convenios en un lugar o convenios en otro lugar lejano y el paciente se tiene que trasladar de un lugar a otro. El Senador busca en este proyecto que los menores de edad, los discapacitados o las personas de la tercera edad tengan el acompañamiento y que las EPS cubran el traslado del transporte, el alojamiento del acompañante para estos pacientes; creo que eso es lo natural de este proyecto, eso es lo que buscamos y por eso quisimos hoy exponerlo a cada uno de ustedes, para que ustedes tengan claras estas situaciones que ocurren con tanta frecuencia, día tras día en todo el país, y son los causantes de que muchos enfermos no realicen el tratamiento adecuado y oportuno cuando se requiera.

Cuando a la persona, al paciente la EPS le dice que ya está su cita, está lista para Girardot; cuando la persona no tiene recursos, ¿qué hace? No ir al tratamiento y no se está cumpliendo con el primer principio, que es el derecho a la salud, eso es lo que queremos remediar en este proyecto. Este proyecto, en la exposición de motivos del proyecto de ley *“por medio de la cual se define el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* el Ministerio de Salud

y Protección Social han estado de acuerdo con el proyecto, entonces, una de las manifestaciones, de las barreras de carácter financiero del sistema de salud, ha sido la fragmentación en la prestación de los servicios, las atenciones se realizan a través de un número elevado de IPS, con el fin de lograr el menor precio en cada actividad, como consecuencia se pierde la continuidad de la atención, y es el paciente quien debe asumir los costos de transporte al desplazarse de un lado a otro para recibir la atención; entonces, va a la tutela, muchos colocan tutela y logran que la EPS pague el servicio, el transporte que requiere el acompañante, pero muchos no se presentan, por desconocimiento no acude a la tutela y entonces pierde esa posibilidad de tratamiento o ese derecho a la salud, y cuando se gana la tutela la EPS debe pagarla, y hasta precios más altos, lo que queremos controlar con este proyecto es que de una vez sepan las EPS que tienen un compromiso, que tienen un deber con el paciente.

El objetivo del proyecto es garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud y a la vida de los pacientes de los niveles 1 y 2 del Sisbén, cuando no cuenta con los medios económicos, cuando requiere un acompañante de manera permanente, dejando claro, son los niños, son los discapacitados, son la población del adulto mayor. Me parece importante destacar que el proyecto de ley en cuestión ha hecho curso en dos oportunidades en el Congreso, sin que haya llegado a convertirse en ley, el proyecto anterior, la ponencia para cuarto debate, último en Cámara no se alcanzó por falta de tiempo, pero por eso mismo se le da garantías que ha sido un proyecto analizado, un proyecto que ya ha sido debatido, proyecto que ha sido estudiado y un proyecto que es de oportuna necesidad en este momento, que sufre la población colombiana temas de la salud. Dejo ahí la exposición, creo que el Senador Juan Samy Merheg puede complementar temas del proyecto. Muchas gracias.

El Presidente:

A usted doctor Élver. Le damos la bienvenida al Senador, antes de darle la palabra quiero aprovechar el quórum decisorio para que hagamos aprobación del Orden del Día y alguna proposición que haya pendiente de aprobar. Señor Secretario, por favor verificar el quórum.

El Secretario:

Señor Presidente, le informo que con la presencia del doctor Rafael Romero, Álvaro López Gil y Ana Cristina Paz Cardona, que acaban de hacer ingreso al recinto, se conforma el quórum suficiente para deliberar y decidir, con 12 honorables Representantes.

El Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión anunció que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

El Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día propuesto, señor Presidente.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario:

Continuamos, señor Presidente, hay una proposición para debate de control político, presentada por la doctora Guillermina Bravo Montaña, si usted considera la podemos proponer para que los honorables Representantes decidan.

Proposición:

Proposición para debate de control político a realizarse en la ciudad de Cali.

Mediante la Ley 1392 de 2010 se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas para garantizar la protección social por parte del Estado colombiano, a la población que padece enfermedades huérfanas y a sus cuidadores, no obstante, la expedición de la ley, aún persiste la falta de una debida atención a quienes presentan las enfermedades y sus cuidadores, que los ponen en condiciones de vulnerabilidad, dada la difícil situación de la calidad, me permito solicitar se apruebe la realización del debate en la ciudad de Cali, el día 14 junio 2018, en el hemiciclo del concejo de la ciudad y que la Comisión haga los trámites que correspondan para la aprobación del desplazamiento de los honorables Representantes a dicha ciudad para el debate; respetuosamente me permito solicitar se cite al doctor Alejandro Gaviria Uribe, Ministro de Salud y Protección Social; al doctor Luis Fernando Cruz, Superintendente de Salud; a la doctora Janeth Giha Tovar, Ministra de Educación Nacional; a la doctora Griselda Yaneth Restrepo Gallego, Ministra de Trabajo, así mismo se invite al doctor Carlos Alfonso Negrete Mosquera, Defensor del Pueblo; al doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación; al doctor Alexander Dussán Peñafiel, Secretario de Salud de Cali; a la doctora María Cristina Lezma, Secretaria de Salud del Valle del Cauca; al doctor Javier Alberto Guzmán Cruz, Director General del Invima; a los directores de Medimás EPS, Coomeva EPS, Nueva EPS, SURA EPS, Comfenalco EPS, Ensanar, con el fin de que presenten informes y se sirvan absolver el cuestionario que me permito formular”.

Firma,

Guillermina Bravo Montaña.

Es importante aclarar, señor Presidente y honorables Representantes, que esta proposición había sido radicada por la doctora Guillermina el día 10 mayo, y no se le había podido dar trámite, porque cuando terminamos las sesiones no había quórum para decidir sobre el tema.

El Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Es aprobada por la Comisión la proposición leída.

El Presidente:

En discusión el Proyecto de ley número 209 de 2018, le damos la palabra y la bienvenida al honorable Senador Juan Samy Merheg, autor del proyecto.

Honorable Senador Juan Samy Merheg:

Gracias Presidente, a todos los miembros de la Comisión mil gracias por darme esta oportunidad, a Chocó, José Élvér, muchísimas gracias por la exposición y por el reto, y a Óscar por la defensa que han hecho de este proyecto, este es un proyecto que logramos, digamos, sacar adelante desde la Comisión en Senado, con la anuencia de todos los partidos, donde conciliamos con todos los partidos esta redacción, por eso viene mucho más depurada, entendiéndolo que hay una gran realidad y un gran problema en la prestación de servicios de salud cuando se trata de las familias más vulnerables, cuando se trata de pacientes que son menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad, y es que en la medida en que deban trasladarse a otros municipios, pues esas personas deben ir acompañadas de alguien, y cuando esas familias humildes no tienen el recurso para acompañar a ese paciente, finalmente lo que termina pasando, en el 72% de los casos, es que los procedimientos ya autorizados, ya pagados, no se realizan por que finalmente el paciente nunca llega.

Este proyecto lo que pretende es evitar la cantidad de tutelas que llegan permanentemente a la Corte, donde la Corte siempre se ha pronunciado a favor de los pacientes, porque esto hace parte de la prestación integral del servicio de salud. La Corte siempre ha ordenado a las EPS que corran con los costos del traslado, manutención y alojamiento del acompañante, pero como todos sabemos, son muy pocas las familias humildes que tienen la capacidad, Presidente, de meterse en un proceso de elaborar una tutela, por eso generalmente esos servicios o esos procedimientos terminan no ejecutándose, es por esto que le agradezco a Chocó, a José Élvér por la introducción que hace del proyecto, la explicación del proyecto; creo que repetir lo mismo que dijo Chocó, no es necesario, todos entendemos cuál es el problema y cuál es la finalidad de este proyecto, por eso les pido el favor de que nos den la oportunidad de poderlo sacar adelante, para que siga su trámite y de esa manera que no se nos vuelva a quedar por falta de tiempo, porque no se pudo aprobar en las plenarias.

Mil gracias Presidente por la invitación, mil gracias Chocó y Óscar por la defensa, y mil gracias a todos ustedes señores, con toda seguridad, con esto vamos a lograr generar en ese nicho de población, que es el nicho más olvidado de las familias humildes de Sisbén 1 y 2, generar una verdadera solución a la salud de esos pacientes, que son los más necesitados finalmente, que son nuestros adultos mayores, nuestras personas con discapacidad y, obviamente, nuestros menores de edad. Muchas gracias.

El Presidente:

A usted honorable Senador. Vamos a leer, entonces, la proposición con que termina el informe de ponencia y a someterlo a votación.

El Secretario:

Sí señor Presidente, la proposición como termina el informe de ponencia dice así:

“Por las anteriores consideraciones, me permito rendir informe de ponencia para primer debate y recomendar voto positivo para el Proyecto de ley número 209 de 2018 Cámara, 98 de 2016 Senado, por medio del cual se establece el servicio social complementario adscrito al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para atender el transporte, manutención y alojamiento del paciente y su acompañante, con criterios de eficiencia y transparencia”, esta proposición es respaldada con las firmas del doctor José Élvér Hernández Casas y Óscar Ospina Quintero como ponentes.

El Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Ha sido aprobada la proposición como termina el informe de ponencia, señor Presidente.

El Presidente:

Por favor señor Secretario, ¿cuántos artículos tiene el proyecto de ley? ¿Sí hay proposiciones modificatorias?

El Secretario:

Señor Presidente, el proyecto de ley se compone de seis artículos y no han allegado proposiciones nuevas a la mesa, señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el bloque de artículos del proyecto de ley, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Es aprobado el bloque de artículos, señor Presidente, seis artículos.

El Presidente:

Sírvase a leer el título del proyecto y la pregunta.

El Secretario:

Sí señor Presidente, el título dice, “*por medio del cual se establece el servicio social complementario adscrito al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para atender el transporte, manutención y alojamiento del paciente y su acompañante, con criterios de eficiencia y transparencia*”, y la pregunta es: ¿si los honorables Representantes de la Comisión Séptima de la Cámara quieren que este proyecto continúe su trámite en plenaria?

El Presidente:

En consideración el título y la pregunta del Proyecto de ley número 209 de 2018 Cámara. Se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión aprueba el título y la Comisión sí quiere que este proyecto continúe su trámite en plenaria.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor José Élver Hernández.

Honorable Representante José Élver Hernández:

Solo quiero dar las gracias a todos los compañeros que saben de la importancia de este proyecto, a buena hora doctor Samy llega este proyecto a esta Comisión, hay que seguir el trámite, estaremos muy juiciosos defendiendo este proyecto, que sé que será para el beneficio de todos los colombianos. Muchas gracias Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra el Senador Samy Merheg.

Honorable Senador Samy Merheg:

Presidente, en el mismo sentido, mil gracias a todos, esta ha sido una batalla que llevamos dos años en ella, que por falta de tiempo no pudimos aprobar en el periodo pasado, y que yo sé que muchas familias colombianas van a estar completamente agradecidas con esta, la Comisión de la Salud; a cada uno de ustedes muchísimas gracias por darle la oportunidad a este proyecto y que siga adelante, les pido que nos puedan acompañar ahora en las plenarias donde se hace fundamental el apoyo de ustedes. Muchas gracias Presidente.

El Presidente:

A usted honorable Senador. Siguiendo punto del Orden del Día, Secretario.

El Secretario:

Sí, señor Presidente, el siguiente proyecto de ley, para discusión en la Comisión Séptima de Cámara, es el Proyecto de ley número 184 de 2017 Cámara,

por medio del cual se amplían los derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal, autoría del honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez, radicado el día 2 noviembre 2017, publicado en la **Gaceta** inicialmente número 1013 de 2017, radicado en esta Comisión el día 9 noviembre de 2017, ponente para primer debate el doctor Álvaro López Gil como coordinador y Guillermina Bravo Montaña como ponente, ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 194 de 2018, y su último anuncio se hizo el día de ayer, señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

El Secretario:

La proposición como termina el informe de ponencia dice así:

Proposición:

“En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los honorables Representantes de la Comisión Séptima de Cámara dar primer debate al Proyecto de ley número 184 de 2017 Cámara, por medio del cual se amplían los derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal, con base en el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de ponencia.

Firmado,

Álvaro López Gil,

Coordinador ponente.

Guillermina Bravo Montaña,

Ponente.

El Presidente:

En consideración la proposición, vamos a darle la palabra al señor coordinador ponente, honorable Representante Álvaro López Gil.

Representante Álvaro López Gil:

Gracias señor Presidente, saludar a la Mesa Directiva y a los colegas. Las juntas de acción comunales quieren tener esta oportunidad y el Representante Édward Rodríguez ha presentado este proyecto para impulsar la participación de las juntas de acción comunal, mediante la ampliación de los derechos de los directivos y dignatarios, que se establece en la Ley 743 de 2002, los presidentes de las juntas de acción comunal, fundamentalmente en los municipios, como los que son comuneros, cuando son electos, los unos en elecciones diferentes, también buscan tener algo parecido a lo que se está hablando en este proyecto, lo que el Gobierno requiere es garantizar que los líderes comunales tengan cobertura en el sistema de salud, esta es, y lo he dicho siempre, es la comisión del rostro humano, por eso quieren

trabajar sobre el tema de darle la seguridad social, o, sobre todo que tengan la cobertura de la salud, es fundamentalmente ese proyecto, prácticamente de estos artículos.

Déjame ver el siguiente. Aquí también, desde el punto de vista legal, lo que tiene que ver con la Constitución Política habla sobre garantizar ese derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades, que lo contempla el artículo 38, y lo otro es lo que tiene que ver con el desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política, o sea, es un artículo que tiene que ver con la Constitución Política frente a este proyecto de los comuneros, y el otro es el envejecimiento humano y vejez formulada por el Ministerio de Salud; a mí me pareció haber visto aquí a los funcionarios del Ministerio de Salud, porque de todas maneras ellos saben que esto sería una ayuda para los presidentes de las juntas de acción comunal, que cuando se enferman ellos no tienen esta posibilidad. Finalmente, no tiene impacto fiscal este proyecto, se debe tener en cuenta que esta iniciativa, con las reformas expuestas en el pliego de modificaciones, no está generando esos gastos adicionales, al garantizar como dice allá, la cobertura y cumplimiento de un derecho fundamental como es tener acceso al sistema general de salud y será el gobierno, una vez, con la anuencia de ustedes, aprobemos este proyecto, el encargado de reglamentar este proyecto. El siguiente punto este es el contenido del texto propuesto, no lo voy a leer, está contenido en cada una de las actas de los documentos que se les entregaron. Siguiendo, bueno, fundamentalmente es esto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente:

A usted doctor Álvaro. Tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Gracias señor Presidente, un saludo fraterno a todos y a todas desde el Cauca afro, indígena, campesino y mestizo. En primer lugar, quiero ofrecerle disculpas al doctor Fabio por la salida de ropa; ayer nos dimos un abrazo de reconciliación, porque este país necesita realmente que nos abracemos más y discutamos menos, es un derecho de tercera categoría, pero es un derecho humano, el derecho a enojarse, pero, bueno, ya estamos en paz, y quería hacerlo públicamente. Este proyecto de ley, Presidente, compañeros, es lo siguiente, Rafael y compañeros, doctor Álvaro, es que a mí, por ejemplo, este artículo 2° me parece que está en la ley; en Colombia se ha dicho, primero, que hay una cobertura universal en términos de salud, y usted debe estar en el régimen subsidiado o en el del régimen contributivo; si usted es un pobre, digamos del estrato 1 y 2, como dice el proyecto, usted está cubierto por lo que la Ley 100 llamó los vinculados, o sea, lo que llama la gente el carné del

Sisbén, que es la posibilidad de que la gente con el carné del Sisbén, en los municipios lo carneticen y con eso tiene acceso a los servicios de salud, al plan de beneficios que está establecido, población pobre no asegurada, como lo llama la Ley 100; entonces, realmente no veo allí ninguna razón de ser de ese artículo 2°; porque imagínese, como está redactado dice:

“Parágrafo. El Gobierno nacional dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley reglamentará el acceso”.

Pero es que hoy ya está reglamentado, lo que pasa es que aquí ponen de manera específica para los dignatarios y directivos de las juntas de acción comunal, pero es que ya está, si soy un dignatario de una junta de acción comunal y no estoy en el régimen subsidiado ni contributivo pero pertenezco al estrato 1 y 2, ya la ley dijo hace rato que soy un vinculado, o sea, como la gente lo habla, tengo carné del Sisbén y tengo derecho al acceso a la salud; de todas maneras, no vería necesario el tema, pero si los compañeros consideran, lo apoyamos, pero, quiero hacer esa precisión, para que tengamos claridad en este tema, porque me parece que no sería necesario, en términos reales, este tema. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Óscar. Continúa la discusión del proyecto de ley. Tiene la palabra el honorable Representante Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero:

Gracias señor Presidente. Ayer iba a entrar aquí a la Comisión cuando la furrusca, y salí corriendo, no quiero que vaya a haber aquí alguna cosa que lamentar, pero me fui a una pantalla de televisión y me pateé todo el tema, estaba listo por si había heridos, pero queridos compañeros, señor Presidente, en estos dos períodos que he estado aquí en el Congreso he aprendido que eso es parte del ejercicio, calenturas, al calor un debate cada uno nos zafamos. Aquí hubo un episodio famoso en la legislatura pasada, que fue protagonista nuestro actual Secretario con el doctor Didier Burgos, y calenturas de pronto hasta más brava, el cebollero de Guática, y pasa aquí; cuando estaba Alba Luz Pinilla, Ángela María y Gloria Inés Díaz se armaban unos debates que a veces se pasan de lo que debe ser el respeto por la idea del otro y la medida, y no por mucho gritar se tiene la razón, pero bueno, celebro que vi ayer el abrazo, beso y todo incluido entre del doctor Óscar Ospina y el doctor Fabio Amín, me gusta que se ratifique hoy ese espíritu de cordialidad, y para los nuevos integrantes de este Congreso dejamos eso para la historia, aquí se aprende mucho también; uno cuando llega al Congreso llega con más incertidumbres que certezas y cuando sale, sale también en unas condiciones muy similares, pero con un acervo de haber aprendido cosas, de haber

aprendido a relacionarse con sus opositores, con sus contradictores, pero finalmente aprende uno a querer esta institución, y los que nos vamos, nos vamos con un grato recuerdo de lo que fue pasar por esa institución.

Doctora Esperanza, usted que está en el mismo plan, yo estoy como la mayoría de los que estamos aquí, creo que aquí no sobrevive nadie en la Comisión, no digo en el Congreso, en la Comisión, de manera que se va uno tranquilo de que pudo participar y habrá el momento de hacer el recuento de lo que se hizo. Con respecto al proyecto de ley, tengo unas inquietudes similares de las que tiene el doctor Óscar Ospina, digamos, esto es una cosa reiterativa, decir lo que ya está, y a veces a la gente le gusta eso, que se pongan un artículo aparte en una ley reiterando lo que ya está, pero, en este momento todo colombiano tiene cobertura, distinto es que de pronto no tenga acceso, eso es otra discusión, exactamente, pero que tiene cobertura, que todo el mundo puede llegar a solicitar el servicio de salud, bien sea con su carné de régimen contributivo, con el carné de régimen subsidiado, con el carné de regímenes especiales; y la población pobre no asegurada tiene una protección especial, es más, eso es muy protegido, que está a cargo de las entidades territoriales, de manera que en ese sentido no creo que estén desprotegidos ni los dignatarios de la junta de acción comunal, ni los integrantes de la junta de acción comunal, tampoco entiendo por qué es la diferenciación de ser los dignatarios, pero ellos, al igual que los miembros de la junta tienen los mismos derechos, no por ser dignatarios pierden los derechos, porque a lo sumo pudiera pasar es que si van a recibir un estipendio que los hace pasar al régimen contributivo, que no creo, pues estarían cubiertos por el régimen contributivo; de manera que el proyecto de ley, me parece, que reitera algo que ya tenemos, no creo, que si no lo aprobáramos estaríamos perjudicando gravemente a esos directivos de la junta de acción comunal, que entre otras cosas, independiente de este proyecto de ley, desarrollan una gran labor en las comunidades, sobre todo en las comunidades más necesitadas, porque son aquellos que se encargan de asociar y de agremiar a la gente en sus territorios para muchísimos proyectos de bienestar común, y esa es una manera muy importante de agremiar las comunidades para hacer todo lo que se tengan que hacer en beneficio, sobre todo, a veces, de pequeñas veredas, de pequeños sitios de nuestras comunidades más apartadas del país; de manera que con esas consideraciones, sigo esperando que se continúe el debate. Muchas gracias.

El Presidente:

Continúa entonces la discusión del proyecto. Tiene la palabra el señor coordinador ponente, el doctor Álvaro López.

Honorable Representante Álvaro López Gil:

Estoy aquí revisando el tema, quiero leer esta partecita del artículo, porque es que Óscar tiene la razón en eso, todos estamos con la oportunidad y hay funcionarios públicos de los ministerios que no cumplen lo que nosotros aquí legislamos y aprobamos, pero quiero, Óscar, leerle esta partecita, sobre el derecho de los dignatarios, se le dice dignatarios desde el Presidente, el Vicepresidente y todos los que conforman la mesa de la junta de acción comunal, “Los distritos y municipios garantizarán el acceso al sistema general de seguridad; es un llamado a los distritos y municipios, garantizarán el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los directivos de las juntas de acción comunal, lo otro, que no dice la ley es, los estratos 1 y 2, en los barrios de estratos altos, en la ciudad hay presidentes de junta de acción comunal que están en estrato 5, 6, etc., 7, que no se encuentran vinculados al sistema como cotizantes o beneficiarios, ni suscritos al régimen subsidiado, es ese fundamentalmente al régimen subsidiado, por ser estrato 1 y 2, entonces, es ese fundamentalmente el llamado, un presidente de junta de acción comunal llega a una alcaldía, pide la cita con el alcalde, lo atiende el alcalde, le dice, sí señor, lo vamos a atender, vaya a donde el Secretario de Gobierno, Secretario sí lo vamos a atender, todo es para pedir que le ayuden con la seguridad social, hombre, denme la salud, es eso, perdónenme la expresión tan peyorativa, lo van *perrateando*, lo van bajando de nivel y termina su periodo de un año o dos años que son electos y nunca queda vinculado el presidente o los dignatarios de la junta de acción comunal al sistema de salud, es diciéndole por favor distritos y municipios garanticen por favor la vinculación. El otro artículo que dice acá es, los seis meses siguientes que se le da al gobierno, una vez aprobada la presente ley, para que reglamente el acceso al sistema General de Seguridad Social de las juntas de acción comunal, quería ampliar eso, de todas formas, entiendo que eso sí está aquí, lo que se quería era ampliar más que todo el tema, Óscar.

El Presidente:

Un gusto doctor Álvaro. Óscar, antes de darle la palabra la había pedido el doctor Fabio Amín. Antes quiero informarles que la señora Vicepresidenta ha decretado una sanción de cuatro años para el doctor Óscar Ospina y al doctor Fabio Amín en castigo por su comportamiento, se manda para el Senado. Tiene la palabra el doctor Fabio Amín.

Honorable Representante Fabio Amín:

Muchas gracias Presidente. También celebro que los ánimos que en la sesión de ayer se elevaron, luego tuviéremos la oportunidad de darnos un abrazo de reconciliación, en el afecto de amigos que nos caracterizó durante estos

últimos cuatro años, con un buen compañero, un buen Congresista, el doctor Óscar Ospina, a quien seguramente podremos acompañar en las futuras elecciones locales en el departamento del Cauca; doctor Óscar, cuente con la voz de estos liberales, también fuertes, que hacen campaña por la gente buena de la provincia. Presidente sobre el proyecto de ley, doctor Álvaro López, cerebro de verdad que haya preocupaciones tan particulares alrededor de nuestros dignatarios y miembros de las juntas de acción comunal, pero, son ciertas las observaciones que hacen nuestros compañeros Rafael Romero y Óscar Ospina, elevar esta preocupación a un proyecto de ley puede resultar innecesario y de mal precedente, porque las autoridades tienen el deber de velar porque la cobertura del Sistema General de Seguridad Social en el país, particularmente el servicio de la salud sea universal. Hoy el país se precia de mostrar coberturas en cifras que son del orden del 98 o del 99% en la salud de los colombianos, bien sea, a través del régimen contributivo y en su gran mayoría financiados con el Presupuesto General de la Nación en el régimen subsidiado, ese 1% o 2% que aún no está en cobertura, le preguntaba aquí al doctor Romero, ¿a qué obedece?. Y me dice, más a que no haya la iniciativa de los alcaldes o de los gobernadores, que participan no como responsables del sistema, sino en muchas oportunidades cofinanciándolo, a que son personas que no están en el registro, que no están cedulados, que pertenecían a grupos al margen de la ley, que no se encuentran, de verdad, con número que identifique la posibilidad de que ellos en las ampliaciones de las coberturas puedan ingresar a los beneficios del sistema. No quisiera correr el riesgo de lanzar una expresión irresponsables, pero, creería, doctor Álvaro López, que si no el ciento por ciento de los dignatarios e incluso miembros de juntas de acción comunal deben hoy tener cobertura en salud, si no lo hay, son muy contadas excepciones, dado el nivel de avance de nuestro Sistema General, por eso preocuparnos hoy, a través de un articulado, de que esto se convierta en ley de la república, podría también llevarnos a un precedente, que todo lo que no tenga una cobertura universal lo busquemos elevarlo a ley para que se logre, más bien el debate del control político, más bien visibilizar esos problemas en estas comisiones o en la plenaria, cuando su señoría lo haga con una proposición que surta un trámite en una discusión importante, creo que puede también motivar a que los responsables en esas excepciones, que la norma pretende corregir, pueda de una vez por todas contar con esa cobertura, de allí el hecho de que de pronto considerar la aprobación de una ley, sea un poco de carácter inocuo, de manera muy respetuosa lo digo, solo para que no sigamos de pronto en propósitos de elevarlo a carácter de ley de la república. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra doctor Óscar Ospina y posteriormente el doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Comparto las palabras del doctor Amín, pero, además, lo siguiente es que este tema, mire el artículo doctor Álvaro, sé que el artículo, tocaría realmente, si lo vamos a aprobar, redactarlo bien, porque no podemos pasar acá como que no conocemos los términos en los que está hoy, digamos, el lenguaje en la ley; el doctor Rafael también hacía alguna alusión, voy a leer el artículo o el literal c), “*Los distritos y municipios garantizarán el acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud a los dirigentes de la junta de acción comunal pertenecientes a los estratos 1 y 2 que no se encuentren vinculados*”. Vinculados no es la palabra correcta, son *afiliados*; segundo, los dignatarios de las juntas de acción comunal no son necesariamente del régimen contributivo o del régimen subsidiado, pueden ser de los regímenes especiales, pueden ser cotizantes y estar en el régimen contributivo y pueden ser beneficiarios, digamos, que el lenguaje que se está utilizando acá tendríamos, que si estamos de acuerdo, en dejarlo, pero realmente considero que esto no tiene razón de ser; pero si estamos de acuerdo es, como se está planteando tendríamos que redactarlo, para que no podamos pasar como que no conocemos lo que realmente hay en la ley, los nombres de los cotizantes, beneficiarios, regímenes, etc., en ese sentido tendríamos que redactar completamente este literal, esto es lo que pensaría al respecto; propongo que aplacemos el debate mientras redactamos.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Presidente muchas gracias. El Representante Óscar Ospina se me adelantó de los dos términos en la dirección que tenía mi intervención; es cierto, en la Ley 743 la que regulaba, por lo menos, todo el tema de las juntas de acciones comunal, está enmarcado y en las funciones de la junta de acción comunal, no quiere decir que por ser presidente de la junta directiva de la junta de acción comunal tienen que ser régimen subsidiado, tiene que ser régimen contributivo, inclusive ese 1% que no está registrado en los departamentos, en los distritos y en los municipios, puede ser por el tema, que usted sabe, que se vienen movilizándolo mucho el tema de la población flotante a través del tema de la atención, hoy la población de 1 y 2 o población especial como está estipulado, siempre se moviliza donde está la atención, donde está la oferta, buscando esa oferta a un municipio le pueden llegar 300 personas en un día y no se dan cuenta, porque son los municipios que tienen la oferta de sobreviviente, buscando que hay proyectos productivos, hay generación de ingresos, hay otras condiciones de vida, entonces, a

los municipios, a veces, a través de esta movilización de la población flotante, no le queda tan fácil tener registro total de esa población que esta sisbenizada, quien no tiene identificado para que tengan acceso al régimen subsidiado, o si está laborando puedan estar en el régimen contributivo, entonces, lo que queda es lo que decía el Representante Rafael, creo que una recomendación, porque usted no puede renunciar a los derechos adquiridos, ya estos son derechos adquiridos, que tiene esta población, porque por pertenecer a un municipio me tiene que censar, me tiene que visitar para que haga parte del municipio, inclusive, porque son recursos que se le trasladan a los municipios, inclusive, si la persona está registrada en otro municipio; entonces, creo que esto es más que se hagan cumplir a los alcaldes, a los gobernadores, la norma que ya está establecida, Representante Álvaro, porque estos son derechos adquiridos de la población, que se cumpla lo que ya está establecido, para que no le hagamos otra ley a un derecho adquirido que ya tiene la población. Presidente muchas gracias.

El Presidente:

A usted doctor Wilson. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, le preguntó a la Comisión ¿sí aprueba el informe con que termina la ponencia? Señor Secretario llame a lista, porque veo que hay diferentes posiciones. Tiene la palabra el doctor Óscar Ospina, antes de votar.

Honorable Representante de Oscar Ospina:

Proponerle al señor ponente que consideremos aplazarlo, a ver si logramos redactarlo y nos ponemos de acuerdo.

El Presidente:

Una proposición de aplazamiento, entonces, para que se pongan de acuerdo, vamos a someter a consideración antes de tomar alguna decisión el aplazamiento del proyecto de ley. En consideración la proposición, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión aprueba el aplazamiento del Proyecto de ley número 184 de 2017 Cámara, *por medio del cual se aprueba el los derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.*

El siguiente proyecto para discusión en esta Comisión es el Proyecto de ley número 173 de 2017 Cámara, *por medio del cual se crean las Cámaras de Economía Solidaria, se define el registro solidario y se dictan otras disposiciones,* autoría de la honorable Representante *Olga Lucía Velázquez Nieto*, este proyecto de ley tiene como ponente para primer debate al doctor Germán Bernardo Carlosama López, la **Gaceta del Congreso** última publicada es la 196 de 2018, último anuncio se hizo ayer; señor Presidente, le quiero informar que el ponente que es el doctor

Germán Bernardo Carlosama López, no se encuentra presente en el recinto.

El Presidente:

Al no estar el ponente, le preguntamos a la Comisión, ¿sí quiere el aplazamiento del proyecto?

El Secretario:

Se aplaza el Proyecto de ley número 173 de 2017 Cámara, señor Presidente.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

El siguiente punto es la discusión del Proyecto de ley número 159 de 2017 Cámara, *por medio del cual se reforma la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones, para el deporte, la recreación, y se ordena la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de acuerdo al principio establecido en el artículo 52 de la Constitución Política, Ley de Juegos Deportivos Nacionales*”, autoría de Pierre Eugenio García Jacquier. Este proyecto de ley tiene como ponente para primer debate al doctor Wilson Córdoba Mena, su ponencia última se publicó en la **Gaceta del Congreso** número 239 de 2018 y se anunció por última vez el día de ayer.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Muchas gracias Presidente. Este proyecto de ley está inmerso, casi la mayoría de los artículos, en el proyecto de ley de ayer, del doctor Álvaro López Gil, le pedí a los dos autores de la ley que unificáramos estos dos proyectos de ley, como no hubo consenso entre ellos dos, creo que llegamos a otra discusión al término de ayer. Este proyecto de ley tenemos que aplazarlo, Presidente, porque el Representante Álvaro López Gil y el Representante Pierre, no se colocaron de acuerdo, toda vez que los artículos casi son los mismos, los que ellos están proponiendo en el proyecto de ley, por consiguiente, vamos a aplazar este proyecto de ley, Presidente.

El Presidente:

A solicitud del señor ponente, entonces, le preguntó a la Comisión, ¿sí aprueba la solicitud de aplazamiento de este proyecto?

El Secretario:

Señor Presidente ha sido aplazado, entonces, por decisión de la Comisión Séptima el Proyecto de ley número 159 de 2017 Cámara, *por medio del cual se reforma la Ley 181.*

El siguiente proyecto de ley para discusión es el Proyecto de ley número 183 de 2017 Cámara, *por el cual se establecen los estímulos laborales para los días este nivel profesional con técnico profesional con los mayores puntajes en el*

Examen de Calidad para la Educación Superior (Ecaes), y se dictan otras disposiciones, autoría de Luis Horacio Gayón Arango y Óscar Hurtado Pérez, este proyecto de ley tiene como ponente para primer debate al doctor Óscar de Jesús Hurtado Pérez, y fue publicado la ponencia en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 2018, último anuncio se hizo el día de ayer, señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario anuncie los proyectos, debido a que tenemos una desintegración del quórum, entonces, antes de que se termine también de desintegrar el quórum deliberatorio favor anunciar los proyectos.

El Secretario:

Sí señor Presidente, entonces, se anuncian los siguientes proyectos para el próximo.

El Presidente:

Antes de los anuncios el doctor Álvaro López Gil quiere intervenir.

Honorable Representante Álvaro López Gil:

Queridos colegas y es jurídica con la renuncia del compañero Mauricio Salazar, la Comisión Séptima quedamos no 19 sino 18, ¿con cuántas personas tenemos nosotros quórum reglamentario? Cuando eran 19 ¿cuántos éramos? O sea que seguimos con los mismos 10, gracias señores.

El Presidente:

Si el quórum continúa siendo para decir de 10 integrantes de esta Comisión; haga el anuncio de los proyectos señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente entonces para el próximo martes o cuando la Comisión Séptima vuelva a reunirse para discutir proyectos de ley, se anuncian los siguientes proyectos de ley el Proyecto de ley número 183 de 2017 Cámara, el Proyecto de ley número 203 de 2017 Cámara, el Proyecto de ley número 251 de 2018 Cámara, el Proyecto de ley número 184 de 2017 Cámara, el Proyecto de ley número 173 de 2017 Cámara, el Proyecto de ley número 159 de 2017, por el cual se reforma la Ley 181, es el que quedó pendiente, se anuncian todos, aun los que fueron aplazados el día de hoy, porque es el material que tenemos y es la obligación de la Mesa Directiva anunciarlos para hacer su discusión en el momento en que la Comisión Séptima tenga disposición de discutirlos y llevarlos a plenaria o archivarlos.

El Presidente:

Después de anunciados los proyectos se levanta la sesión se convoca a la Comisión para el próximo martes 12 de junio a las 10 de la mañana.

El Secretario:

Se levanta la sesión siendo las 10:49 minutos de la mañana. Muchas gracias a todos.



Rama Legislativa del Poder Público
 Comisión Séptima Constitucional Permanente

Fecha: 0.6.18

Hora Inicio: 10:51

ASUNTO: Llamado a lista

Hora terminación: 11:49

	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	CONTESTO	Con Excusa
1	AMIN SALEME, FABIO RAUL	X	
2	BRAVO MONTAÑO, GUILLERMINA	X	
3	BURGOS RAMIREZ, DIDIER	X	
4	CARLOSAMA LOPEZ, GERMAN BERNARDO	X	
5	CORDOBA MENA, WILSON	X	
6	GOMEZ ROMAN, EDGAR ALFONSO	X	
7	HERNANDEZ CASAS, JOSE ELVER	X	
8	HURTADO PEREZ, OSCAR DE JESUS	X	
9	LOPEZ GIL, ALVARO	X	
10	OSPINA QUINTERO, OSCAR	X	
11	PALAU SALAZAR, RAFAEL EDUARDO	X	
12	PAZ CARDONA, ANA CRISTINA	X	
13	PINZON DE JIMENEZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES	X	
14	RESTREPO ARANGO, MARGARITA MARIA	X	
15	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	X	
16	RODRIGUEZ LOPEZ LOMBARDO	X	
17	ROMERO PIÑEROS, RAFAEL	X	
18	SALAZAR DE JESUS MAURICIO		Renunció
19	VELASQUEZ RAMIREZ, ARGENIS	X	

Proposición No 27
Aprobación Actas Sesión de Comisión
junio de 2018

OK
Aprobado
Junio 05/18

De conformidad con el inciso 5º del artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, autorícese o facultése a la Mesa Directiva de la Comisión VII Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, para impartirle aprobación a las actas de las sesiones que se lleven a cabo, debido a la imposibilidad de realizar inmediatamente las transcripciones de dichas sesiones y de convocar posteriormente a Sesión de la Comisión para la aprobación de tales actas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al envío digital de las actas en mención, se recibirán en la Secretaría de la Comisión las observaciones que hubiese frente a las mismas, en cuyo caso se insertarán en el acta de la última sesión. En caso de no presentarse, se entenderán aprobadas.

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
Presidente

ESPERANZA PINZÓN DE JIMÉNEZ
Vicepresidente

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
Presidente

ESPERANZA PINZÓN DE JIMÉNEZ
Vicepresidente

VICTOR RAUL YEPES FLOREZ
Secretario

Nota. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS DE LA FUNDACIÓN ANÁAS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 319 DE 2017 CÁMARA, 58 DE 2017 SENADO

por la cual se adoptan normas para la regulación, restricción o prohibición, la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA

Secretario de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Asunto: Concepto de la Fundación Anáas sobre Proyecto de ley número 319 de 2017 Cámara, Proyecto de ley número 58 de 2017 Senado, por la cual se adoptan normas para la regulación, restricción o prohibición, la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

Estimado doctor Mantilla:

Atentamente remitimos el concepto que en conjunto con miembros de la academia y de organizaciones de sociedad civil plantea objeciones que encontramos oportunas sean tenidas en cuenta para el debate del Proyecto de ley número 319 de 2017.

De antemano agradezco su atención.

Cordial saludo,



Hans Friedrich Roa
Director Ejecutivo – Fundación Anaas

Concepto de la Fundación Anáas sobre Proyecto de ley número 319 de 2017 Cámara, Proyecto de ley número 58 de 2017 Senado, por la cual se adoptan normas para la regulación, restricción o prohibición, la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

El problema: Existen innovaciones en procesos tecnológicos que involucran el uso de diversas sustancias químicas que exigen la aplicación del principio de precaución. No obstante, este proyecto no permite una adecuada aplicación del principio. En particular, la argumentación de la ponencia que justifica el siguiente párrafo:

Parágrafo del artículo 3°. Los estudios e investigaciones de que trata el presente artículo podrán tener en cuenta el conocimiento internacional, académico y científico, siempre que sea homologado de acuerdo con el perfil de la población colombiana.

(se propone una modificación cambiando **podrán tener por tendrán**)

Las necesidades de política

Cuando se revisa la realidad de los impactos ambientales en la salud de la población, y en particular la de los niños, se ponen en evidencia las razones por las que lo dispuesto en el artículo 3° del Proyecto de ley número 58 es inconveniente, y en algunos casos imposible de aplicar, para la protección del derecho a la salud y de los derechos de los niños:

Aumento en la prevalencia de enfermedades crónicas en niños en el mundo:

- asma, cáncer, autismo, déficit de atención, obesidad, diabetes, entre otros (1)
- En América Latina también se observa esta situación (2)
- En estas enfermedades la calidad ambiental juega un papel central, entre otras cosas, por la presencia de sustancias químicas en concentraciones que conducen a daños irreversibles en la salud y en el entorno.

Problemas a la hora de detectar estos vínculos, que hacen impracticable la exigencia del artículo 3°:

- Periodos de latencia largos, los problemas de salud se manifiestan más tarde en la vida.
- Múltiples causas asociadas con estas enfermedades.

También hay situaciones específicas en la población infantil que justifican acudir al principio de precaución. Por ejemplo, la existencia de “periodos sensibles” en los que este grupo es particularmente vulnerable y el hecho de que los efectos de la exposición a ciertas sustancias pueden ser diferentes de los de la población adulta.

Consecuencias de la propuesta

1. **Camisa de fuerza para regulador:** no permite incorporar oportunamente la mejor evidencia disponible en la toma de decisiones para
 - Gestionar el riesgo
 - Cumplir la función de **garante de los derechos a la salud y al ambiente sano**

Obstaculiza la aplicación del **principio de precaución**, expresado en los siguientes términos en la Declaración de Río:

“Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

Este enfoque nos permite resolver la cuestión de cómo decidimos cuál es el riesgo aceptable cuando hay incertidumbre, con suficiente flexibilidad al momento de considerar alternativas regulatorias y dando cabida a responsabilidades compartidas entre el ejecutivo y el legislativo.

Vale la pena recordar que la misma Organización Mundial de Comercio admite la aplicación de este principio en las acciones regulatorias de los países,

y es un elemento suficientemente establecido en las leyes internacionales sobre medio ambiente. Incluso, a pesar de que este aspecto de su aplicación sigue siendo objeto de debate, el acuerdo sobre normas sanitarias y fitosanitarias reconoce que no se debe posponer una medida por el simple hecho de que no se disponga de una información científica completa (3). ¿Por qué Colombia debería adoptar un enfoque más restrictivo, que en la práctica no admitiría la aplicación del principio?

Es necesario estudiar si lo dispuesto en este párrafo va en contravía de acuerdos internacionales en materia de normas técnicas. Por ejemplo, Colombia se ha obligado a cumplir normas técnicas sanitarias. En caso de aprobarse el proyecto, significaría que una norma técnica internacional sustentada en evidencia externa no podría aplicarse en nuestro país. En el caso de obstáculos técnicos al comercio, también podría generar problemas frente a compromisos adquiridos. Nada de esto parece haber sido objeto de análisis en la motivación de la propuesta.

2. Desconoce desarrollos de buenas prácticas del mismo sector empresarial:

Actuaciones responsables de las empresas que son respetuosas de los derechos humanos exigen que estas sean cuidadosas y que adopten medidas orientadas a la “acción sin daño”. Esto es parte central en iniciativas como el **Pacto Global**, que en particular en su Principio 7 menciona expresamente que las empresas ambientalmente responsables deben apoyar el enfoque de precaución, tal como lo expresa la Declaración de Río de 1992.

El sustento de estas prácticas basadas en la precaución en el ámbito del sector productivo se encuentra en la premisa de que para las empresas es mejor prevenir que remediar. Cabe anotar que muchas de las grandes empresas colombianas han adherido al Pacto Global. ¿Qué tendrían que decir estas empresas de un giro en la regulación que claramente se aleja de lo que ellas mismas consideran un lineamiento apropiado para sus actuaciones?

3. En el proyecto no es claro cómo se asegura que las entidades puedan responder a la exigencia de producción de información en las condiciones allí establecidas. No hay previsiones sobre recursos financieros y técnicos, que podrían ser de magnitud considerable. Pero, además, no atiende a razones de eficiencia del gasto. No siempre es necesario hacer estudios propios para apoyar decisiones de regulación. Hay casos en los que la evidencia de otros países, por la naturaleza de los estudios, puede ser generalizable y los resultados pueden ser extrapolados a nuestra población.

Recomendación

A menos que se encuentre una justificación clara de la necesidad de nueva normativa, que no parece suficiente en los términos de la ponencia actual, y no se respete la obligación de Estado de

acudir al principio de precaución, este proyecto es inconveniente y genera riesgos inadmisibles desde el punto de vista ambiental y de salud.

Para información adicional puede comunicarse con Blanca Llorente al teléfono 310 2383125 o al correo bllorente@fundacionanaas.org.

Fecha: mayo 8 de 2018

Los abajo firmantes manifestamos nuestro respaldo a este comunicado.

Blanca Llorente MSc en Salud Pública - LSHTM Fundación Anáas	Néstor Y. Rojas, Ph.D. Profesor Asociado Departamento de Ingeniería Química y Ambiental
Luis Fernando de Angulo Director Ejecutivo Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables- CREER	Ricardo Andrés Roa-Castellanos PhD en Ciencias Biomédicas Universidad Complutense de Madrid
Luis Jorge Hernández PhD Profesor Asociado Facultad de Medicina Universidad de los Andes	Olga Lucía Sarmiento PhD en Epidemiología Directora Grupo de Epidemiología Universidad de los Andes
Carlos Castro Director Científico Liga Colombiana Contra el Cáncer	Juan Pablo Ramos Bonilla Profesor Asociado Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental Universidad de los Andes Ph.D. en Salud Pública Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health Analista de Riesgo Certificado Johns Hopkins University
Angélica Claro PhD (Cand) Salud Pública Universidad Nacional	Juan Carlos Borrás Director ejecutivo Colectivo Aquí y Ahora
Jaime Arcila Corporate Accountability	Andrés Vecino PhD Profesor asistente Instituto de Salud Pública. Universidad Javeriana Investigador Asociado Departamento de Salud Internacional Johns Hopkins School of Public Health
Esperanza Cerón Directora Educar Consumidores	

1. Landrigan PJ, Etzel RA. Textbook of children’s environmental health. 588 p.
2. Laborde A, Tomasina F, Bianchi F, Bruné M-N, Buka I, Comba P, et al. Children’s Health in Latin America: The Influence of Environmental Exposures. Environ Health Perspect [Internet]. 2014 Dec 5 [cited 2018 May 8]; 123(3):201-9. Available from: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/25499717>
3. Watson JKR. The WTO and the environment: development of competence beyond trade. Taylor and Francis; 2012.

CONTENIDO

Gaceta número 463 - Jueves, 21 de junio de 2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES ACTAS DE COMISIÓN Comisión Séptima Constitucional Permanente Acta número 39 de junio 6 de 2018.....	Págs. 1
CARTAS DE COMENTARIOS Carta de comentarios de la Fundación ANÁAS al Proyecto de ley número 319 de 2017 Cámara, 58 de 2017 Senado, por la cual se adoptan normas para la regulación, restricción o prohibición, la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.....	12